



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 3374
ANT. : 1. Presentación de fecha 27.01.2025, de la Arquitecto Francisca Jorquera Walsen, ingresada presencialmente con fecha 23.01.2025. // 2. Presentación complementaria de fecha 27.01.2025, de la Arquitecto Francisca Jorquera Walsen, ingresada presencialmente con fecha 23.01.2025.
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza la refacción del inmueble ubicado en [REDACTED] fecha 28.01.2025 y N° 0300149 de fecha 28.01.2025.
ADJ. : 02 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_25 - 027

Santiago, 16 diciembre 2025

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el primer antecedente y complementada en el segundo antecedente, la Arquitecto **Francisca Jorquera Walsen**, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la **refacción** del inmueble ubicado en **calle Santa [REDACTED]**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 187743 de fecha 23.01.2023, para el inmueble ubicado en calle Santa Lucia 232 Depto 301, este inmueble se emplaza en la "ZONA A / **Zona de Conservación Histórica A4 - Santa Lucia**", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y el plano de arquitectura, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción **-habilitación, remodelación y ampliación -**, que responden a las modificaciones del inmueble para el uso **Equipamiento - Comercio / Oficina -**, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Los trabajos corresponden al retiro de algunos tabiques, para la posterior remodelación de los recintos de oficinas, baño y cocina, considerando la ampliación del inmueble hacia la terraza existente desplazando el cierre vidriado y eliminando la jardinera existente, estas intervenciones no consideran las adecuaciones eléctricas y sanitarias, las intervenciones en la fachada no interfieren con la imagen de la zona, ni en la estructura del inmueble. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial del

"Zona de Conservación Histórica A4 – Santa Lucía", por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que, esta regularización del edificio corresponde a una obra que en su momento no obtuvo la autorización previa de esta Seremi, dado lo cual, usted deberá disponer las acciones que se estimen pertinentes.
7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. 02 Laminas, Proyecto: "Regularización Obra Menor", que contiene:
 - i. Lamina 01: Planta Permiso Primitivo, Departamento 301, Esc. 1:50 / Planta Propuesta, Departamento 301, Sin esc.
 - ii. Lamina 02: Elevación, Esc. 1:75 / Cuadro de Superficies, Sin esc. / Corte A-A', Esc. 1:50.
 - b. Especificaciones técnicas, documentos de 02 páginas.
8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago

Saluda atentamente a Ud.

MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SEREMI
MINVU R.M.

MAA/MAL/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO - [REDACTED] - [REDACTED]
- MTRONCOSO@MUNISTGO.CL
- FRANCISCA JORQUERA WALSEN - [REDACTED] - [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G